Vente maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

de rasali por considerarle en Beneficio del Publico, y siendo no menos consideracion el que las Carnes frescas que se Embondes sean de aquella bondad, Calidad, y Circunstancias que está prevenido, quando de lo contrario en las enfermedades que se experimentan pueda tener el Publico mayor perjuicio lo hace presente à la Ciudad para que tome su particular el recurso mas conveniente, y respecto à que los Caballeros fieles ejecutores tal vez no podran por su encargo proceder à la averiguacion de estos particulares parecia conveniente que por el tiempo de sus enfermedades se nombraren comodatariamente de sus Capitulares, y diputados del Comun Cindico General y Personero afin de dar tan importante asumpto, como assi mismo el que con las Carnes frescas no pueda haver fraude con las de rasali: Teniendo por esta Ciudad Acuerdo se haga saber à los Domicilios de Carnes, fieles ejecutores, y al de las Carnicerias, como à los Diputados del Publico el mas atento Cuidado, y assimismo al tuerto sobre la Calidad de la Carne.

Sob. tras. La Ciudad con reflexion à la presente constitucion del accidente de tercianas que se halla molestado este vecindario, y considerable numero de enfermos Pobres que tiene notoria penuria alguno por falta de asistencia de Medico Deseando concurrir por su parte aquanto sea del Beneficio de su Comun y sosegar la afliccion de los Pobres Acuerda se haga saber y recomiende de parte de esta Ciudad la puntual asistencia de los enfermos à los Medicos titulares de esta Ciudad encargandoles el mas atento Cuidado à precaver las malas consequencias en la Salud Publica; y que si por los